



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Divisorio – Auto admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00868-00

Subsanada la demanda y en virtud a que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85, 406 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda divisoria de venta de la cosa común de Menor Cuantía, promovida por **Oswaldo Yuseth Cadena Valle** contra **Rosa Elena Carpio Cera**.

SEGUNDO. TRAMITAR mediante proceso divisorio, previsto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título III, Capítulo III del CGP.

TERCERO. CORRER traslado a la parte demandada y sus anexos por el término de diez (10) días, en aplicación de lo normado en el artículo 409 ib., para lo cual habrá de notificársele la presente providencia en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

En este último evento, hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO. DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula **50S-40404475**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el canon 409 ib.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería a la abogada Sandra Viviana Cabrera Hernández, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **153** fijado hoy **25 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado por el Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e76311f33b4937d244951481b69c32496d4e8f8cedc5c9fde150668721d9e34

Documento generado en 22/10/2021 09:30:59 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>